



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZ ÚNICO DE COMPETICIONES NO PROFESIONALES

Mediante anterior resolución de 16 de septiembre de 2023 de este órgano competicional se resolvió aplazar el encuentro, UD IBIZA – REAL MURCIA CF, correspondiente a la jornada 4ª del grupo 2 de Primera Federación.

No habiéndose alcanzado acuerdo entre los clubes al efecto de proponer fecha de celebración del encuentro aplazado, una vez analizado el calendario de la competición y teniendo presente la conveniencia de disputar el encuentro aplazado en la fecha más próxima posible, así como el periodo informado durante el cual el campo principal de juego del club local estará sometido a labores de resiembra y valorando también que el mayor o menor coste de los billetes aéreos en unas determinadas fechas no viene siendo considerado por este órgano competicional en sus resoluciones un motivo suficiente para el aplazamiento de un encuentro, por lo que tampoco debiera ser un motivo para desechar una posible fecha de celebración de un encuentro aplazado, máxime cuando existen ayudas económicas de la RFEF al efecto, siempre que se cumpla, entre otros, el requisito de no tener pendiente el pago de deudas vencidas contraídas con la misma, es por lo que este órgano competicional **RESUELVE**:

**Fijar como fecha y hora de disputa del encuentro UD IBIZA – REAL MURCIA CF, correspondiente a la jornada 4ª del grupo 2 de Primera Federación, la siguiente:**

- **11/10/2023 a las 21:00 horas.**

*Lo que se notifica a los citados clubes, al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.*

*Sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de la presente resolución, contra la misma cabe interponer recurso sin efecto suspensivo ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.*

En Las Rozas de Madrid, a 29 de septiembre de 2023.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales